

CONVOCATORIA 2018 DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES DE CÓRDOBA DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO DE CERCANÍA.

BASES REGULADORAS

Introducción

La Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, consciente de la importancia y el papel que vienen desarrollando las asociaciones de comerciantes en la dinamización del pequeño y mediano comercio así como en el apoyo a estos comerciantes ante las grandes superficies, presenta, en régimen de libre concurrencia, la presente "Convocatoria 2018 de subvenciones a las asociaciones de comerciantes de Córdoba de fomento del asociacionismo y de dinamización y promoción del comercio de cercanía", como medida para incentivar al consumo y apoyar a este sector.

1.- Marco de la convocatoria.

La presente convocatoria se establece en el marco de la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 3 de octubre del 2005 y las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento correspondientes al año 2018, así como las disposiciones administrativas concordantes.
- Las actividades que se desarrollen en la vía pública deberán cumplir la normativa municipal y disponer, en cada caso, de la correspondiente autorización.

2.- Financiación

El crédito total destinado a esta convocatoria asciende a un total de **CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (52.000 €)**, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria "**Z A40 4300 48911 0. DESARROLLO ECONÓMICO. SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIAL**" del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2018, tal como establece el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria, que se tramita en régimen de concurrencia competitiva, es regular las bases que han de regir en la concesión de subvenciones a otorgar en el año 2018 por el Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio, para la financiación de proyectos y actuaciones dirigidos al fomento del asociacionismo y la dinamización y promoción del comercio de cercanía del municipio de Córdoba, a realizar por una asociación de comerciantes o de forma conjunta por varias asociaciones de comerciantes, de acuerdo con los principios que han de informar la gestión de subvenciones: igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en el artículo 8 de la LGS.

4.- Beneficiarios.

Código Seguro de verificación:Nn6JOEKXL83GUJ927Zvhgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	30/08/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/17



Nn6JOEKXL83GUJ927Zvhgw==

- a) Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas las asociaciones de comerciantes, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y domiciliadas en el municipio de Córdoba, y en las que, al menos, el 70% de sus miembros desarrollen actividad comercial minorista.
- b) Se entiende por actividad comercial minorista la regulada en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.
- c) Cada asociación, de forma individual o agrupada, podrá concurrir con **un solo proyecto por línea de la convocatoria**. Entre todos los presentados se seleccionará un único proyecto por línea, el que obtenga mayor valoración de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases. En el caso de que el proyecto se presente de forma agrupada por varias asociaciones, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.
- d) El solicitante deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria municipal.
- e) El solicitante no podrá hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Características del proyecto y gastos subvencionables.

A los efectos previstos en esta convocatoria, se considerarán subvencionables aquellos gastos realizados por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta convocatoria para el desarrollo en el término municipal de Córdoba de proyectos y actuaciones englobados en alguna de las líneas que se detallan a continuación. Quedan excluidos de las ayudas los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación y los gastos financieros:

A) Línea A: Dinamización y Promoción del comercio de cercanía.

- a) El proyecto deberá atender, al menos, a las siguientes características:
- El proyecto de promoción y dinamización del comercio urbano de Córdoba debe responder a dos objetivos principales: dar a conocer el comercio de proximidad de nuestra ciudad y atracción de gasto hacia dicho comercio.
 - El eje que debe informar el proyecto es una campaña global de comunicación con importante nivel de notoriedad dentro y fuera del municipio.
 - Contendrá acciones cohesionadas de dinamización y promoción del comercio de la ciudad en su conjunto con intervenciones puntuales en las distintas áreas comerciales del municipio.
 - Expondrá un programa de actuación que garantice su ejecución en el ejercicio en el que se concede la subvención, y una relación detallada y presupuestada de las actividades que lo componen con fechas posibles de realización.
 - El desarrollo del proyecto se coordinará en todas sus fases con la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio.
- b) Podrán ser objeto de subvención los gastos derivados del proyecto de dinamización y

Código Seguro de verificación:Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	30/08/2018	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==	PÁGINA	2/17



Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==

promoción del comercio urbano con las siguientes características:

- Entre otros gastos subvencionables, estarán los de comunicación y publicidad, alquiler de equipos, realización de talleres, jornadas formativas e informativas, eventos, publicidad y otros servicios y suministros directos para el desarrollo de las actividades.
- La comunicación de las acciones objeto de subvención no podrá concentrarse en más de un 50% en un único medio o grupo de comunicación.
- La asociación beneficiaria deberá hacer constar de manera explícita, en la difusión de las acciones, el apoyo del Ayuntamiento de Córdoba.
- La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario. En caso de que se requiera subcontratar servicios para la actividad, éstos deberán indicarse en la memoria de solicitud y presupuestarse, pudiendo alcanzar esta subcontratación el 50% del importe de la actividad subvencionada.

c) No se computarán como gastos subvencionables en esta Línea los derivados de:

- Gastos en premios, regalos y primas entregados a consumidores cuando se utilicen concursos, sorteos o similares métodos vinculados a la promoción y representación comercial.
- Actividades dispersas que no formen parte de un proyecto coherente.
- Gastos en regalos promocionales y material de merchandising que no estén asociados a campañas de promoción concretas.
- Mantenimiento de las instalaciones propias de la entidad, así como gastos de telefonía, gastos de inversión, adquisición de equipamiento y los relativos a loterías, sorteos que no dispongan de la autorización correspondiente, gastos de restauración, protocolarios y de representación, así como pagos de intereses deudores en cuentas, recargos, intereses o sanciones.
- Cualquier otra actividad que a criterio de la Comisión de evaluación no contribuya a la dinamización comercial en el municipio de Córdoba.

El período de ejecución de estos proyectos será el comprendido entre el 01/06/2018 y el 01/12/2018. No obstante, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, quedando condicionada la presente convocatoria a que la resolución de concesión se dicte en el ejercicio 2018.

B) Línea B: Fomento del Asociacionismo:

- Gastos de constitución y funcionamiento de las entidades solicitantes de nueva creación, así como los gastos de funcionamiento de aquéllas que ya estén constituidas.
- Creación y puesta en funcionamiento de oficinas comerciales permanentes de asesoramiento a las asociaciones, siempre que dichas oficinas acrediten ofrecen un programa de servicios a los asociados.

Únicamente se considerarán subvencionables por este concepto los siguientes gastos:

1. Gastos legales y administrativos de constitución.
2. Alquiler a precios de mercado de locales adecuados.
3. Adquisición de material de oficina fungible y no inventariable, incluidos programas informáticos.
4. Gastos de personal contratado para el desempeño de funciones de dirección, gerencia, comercial y administración.

Código Seguro de verificación: Nn6JOEKXL83GUJ927Zvhgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	30/08/2018	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Nn6JOEKXL83GUJ927Zvhgw==	PÁGINA	3/17



Nn6JOEKXL83GUJ927Zvhgw==

6.- Cuantía y criterios de evaluación de las subvenciones.

1. La cuantía destinada a financiar los proyectos de la línea A (Dinamización y promoción del comercio de cercanía) será de 38.000 € y la cuantía destinada para financiar los proyectos de la línea B (Fomento del Asociacionismo) será de 14.000 €.

En el caso de que una vez concedidos los importes a cada proyecto exista remanente de crédito en alguna de las líneas (A o B) y fuera insuficiente el crédito destinado a la otra línea (A o B), dicho remanente será incorporado automáticamente a la línea en la que el crédito destinado inicialmente para abonar los proyectos resultare insuficiente.

2. Se valorará un único proyecto por asociación por cada una de las Líneas contempladas en la presente convocatoria. La cuantía máxima de las ayudas incluidas en la presente convocatoria será el 100 % de los gastos subvencionables para ambas líneas, con un límite máximo de 12.000 euros por proyecto en el caso de la línea A, y de 3.500 euros para la línea B.

3. La subvención que se otorgue al amparo de las presentes bases reguladoras será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

No obstante, en ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el plazo de un mes desde que esta superación ocurra, el beneficiario deberá solicitar a las Entidades que financian el Proyecto una modificación de las subvenciones obtenidas a efectos de reducir su importe total a un montante que no supere los costes reales. En otro caso, la aportación municipal se reducirá hasta la cuantía que proceda.

1. La **valoración** de cada expediente de solicitud de subvención y la determinación individualizada de la cuantía a subvencionar se realizará en función de los siguientes criterios:

a) Contenido del proyecto, oportunidad, calidad, diversidad y concreción de las actividades programadas, así como adecuación a los objetivos establecidos en las bases, hasta **10 puntos**.

b) La coherencia del presupuesto con las actividades presentadas y el número de participantes, nivel de detalle y consistencia en la valoración económica de las mismas con los costes de mercado, hasta **10 puntos**.

c) Capacidad operativa de la entidad para desarrollar el proyecto directamente o través de subcontrato, que deberá justificarse suficientemente en ambos casos para poder ser objeto de valoración, hasta **10 puntos**.

d) Concurrencia agrupada de asociaciones para la presentación del proyecto, hasta **10 puntos**.

e) Potencial repercusión pública del proyecto fuera del municipio por su notoriedad y/o singularidad que favorezca la atracción de visitantes, hasta **10 puntos**.

Para ser objeto de valoración final, los proyectos deberán alcanzar un **mínimo de 25 puntos**.

7.- Órganos competentes.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento regulado en las presentes Bases es el/la **Delegado/a de Fomento de Desarrollo Económico y del Comercio** del Excmo.

Código Seguro de verificación:Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	30/08/2018	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==	PÁGINA	4/17



Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==

Ayuntamiento de Córdoba, correspondiendo la resolución de la concesión a la **Junta de Gobierno Local**.

8.- Presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación será de **diez días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación exigida en la convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Córdoba, a través de las oficinas municipales y centros cívicos habilitados al efecto, en los Registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. En caso de presentarse la solicitud en el registro de una administración distinta al Ayuntamiento de Córdoba deberá comunicarse en la siguiente dirección de correo electrónico: **comercio.admon@ayuncordoba.es**

La presentación de las solicitudes conllevará la autorización al Ayuntamiento para obtener, en su caso, de forma directa la acreditación de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Unidad de Comercio de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sita en el Bulevar Gran Capitán, s/n, 2ª Planta, C.P. 14071, Córdoba.

Los modelos de solicitud y Anexos podrán obtenerse en la Unidad de Comercio de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (www.cordoba.es).

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación a aportar, por cada uno de los proyectos que se presenten:

♦ **Solicitud, firmada por la persona representante de la Entidad**, en la que aparezcan expresamente los siguientes datos:

- Nombre del Proyecto para el que se solicita subvención e importe del mismo (**Modelo 1**).
- Proyecto e importe de la subvención/es solicitada/s, en relación al coste total del Proyecto.
- Autorización expresa para que el Ayuntamiento obtenga, en su caso, la acreditación, de la Entidad correspondiente, de estar al corriente con las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
- Relación de la documentación que se aporta, que será la que se detalla a continuación:
 - Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la entidad.
 - Fotocopia del Acta de elección del solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.
 - Fotocopia del C.I.F. de la Entidad solicitante.
 - Estatutos de la entidad solicitante, debidamente inscritos en el registro correspondiente.
- Certificado único del Secretario de la Asociación en el que conste lo siguiente:

Código Seguro de verificación:Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	30/08/2018	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==	PÁGINA	5/17



Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==

- o Relación actual de cargos representativos de la asociación.
- o Número total de Asociados.

♦ **Proyecto** en el que se incluya todos los datos relativos a las actividades a realizar (**Modelo 2**) y **Presupuesto desglosado** de Ingresos y Gastos previstos (**Modelo 3**). Deberán venir **fechados y firmados por la persona solicitante**.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa contractual de aplicación para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no existan en el mercado suficientes proveedores.

♦ **Declaración Responsable** manifestando que la Entidad que representa **reúne todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria**, recogidos en el artículo 4.2 y 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, de **no tener pendientes de justificación subvenciones** recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Córdoba, así como de **otros datos sobre financiación prevista** en la subvención solicitada (**Modelo 4**).

♦ **Certificación de la entidad bancaria** donde consten los datos de dicha entidad, oficina y número de cuenta de la Asociación.

La Unidad Administrativa tramitará los expedientes, pudiendo requerir a la Asociación solicitante la subsanación de los errores o defectos en la documentación entregada, concediéndose para ello un plazo de 10 días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Procedimiento de concesión.

a) El procedimiento se iniciará previa solicitud de los interesados presentada dentro del plazo señalado.

b) Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

c) Finalizado el plazo de presentación, la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio verificará las solicitudes y la documentación aportada e informará a la Comisión de evaluación, formada por el/la Delegado/a de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio o persona que lo represente así como Técnicos y personal de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio. Esta Comisión procederá a la valoración y emitirá resolución provisional.

La resolución provisional será notificada a la asociación o agrupación de asociaciones cuyo proyecto haya sido seleccionado para la concesión de la subvención y su cuantía, así como las solicitudes desestimadas y motivo de la desestimación concediéndoles, en cualquiera de los casos, un plazo de 10 días para que formulen alegaciones.

El servicio gestor se reserva la posibilidad de prorratear (proporcionalmente a la cantidad asignada según criterios establecidos en las bases) entre los proyectos seleccionados el gasto presupuestario asignado a la Convocatoria.

Código Seguro de verificación:Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	30/08/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/17



Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==

En caso de concederse subvención por importe inferior al solicitado, la solicitud de subvención se entenderá automáticamente reformulada en la misma proporción en que se haya reducido dicho importe. En este sentido, la entidad subvencionada podrá optar entre ejecutar el Proyecto presentado, o bien, entender reducido el Proyecto en la misma proporción en que ha sido reducido el porcentaje entre la subvención solicitada y la finalmente concedida en relación al Proyecto presentado.

Trancurrido el plazo establecido la resolución provisional será elevada al órgano competente para resolver, la Junta de Gobierno Local, que adoptará la resolución procedente.

d) La resolución en la que se acuerde la concesión de las subvenciones contendrá expresamente la cuantía, condiciones y obligaciones a que deban sujetarse la entidad beneficiaria y será notificada a la misma.

e) El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de la subvención por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25.5 de la LGS.

f) La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

g) Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o bien acudir directamente a la vía Contencioso- Administrativa.

h) La concesión de una subvención al amparo de esta convocatoria no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Córdoba de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos, aunque se trate de proyectos similares.

10.- Pago de la Subvención y Justificación.

a) Para permitir la financiación de las actividades, según el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, así como la Base de Ejecución 67 del Presupuesto Municipal, el abono íntegro de la subvención se realizará previamente a su justificación, a partir de la fecha de notificación de la resolución municipal por la que se conceda, mediante ingreso por transferencia bancaria del Área Municipal de Hacienda a la cuenta facilitada por la entidad beneficiaria y siempre que no concurren circunstancias que legalmente impidan dicho pago.

El pago de las subvenciones concedidas está excepcionado de la prioridad de Pagos en el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal, según lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2018.

Asimismo se acuerda, según el artículo 15.3 de la misma Ordenanza, la exención de garantía motivada por la escasa cuantía individual de las subvenciones que se otorgan y el carácter ciudadano de los proyectos presentados.

b) La justificación, que revestirá la forma de cuenta justificativa, habrá de presentarse en el plazo de **tres meses** desde la finalización de la actividad, pudiéndose ampliar de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del RLGS, si por razones debidamente justificadas no fuese posible realizar la justificación en dicho plazo. Dicha ampliación habrá de solicitarse ante el órgano concedente, que resolverá a la vista de la motivación presentada.

c) Contenido de la justificación, que será como mínimo por el importe subvencionado:

Código Seguro de verificación:Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	30/08/2018	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==	PÁGINA	7/17



Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==

◆ **Memoria de Actuación** con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (**Modelo 5**).

◆ **Memoria Económica (Modelo 6)**, firmada por la persona solicitante, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- **Relación clasificada por el 100% de los gastos del Proyecto**, con los siguientes datos: Tipo de gasto, concepto, nombre acreedor/a, nº factura, importe, fecha de factura y fecha de pago. **Los cargos representativos de la asociación solicitante no podrán ser en ningún caso proveedores de las actividades objeto de ayuda.**

- **Justificantes de los gastos realizados** a través de Facturas o documentos de valor probatorio equivalente **por el importe subvencionado, que deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, del Ministerio de Hacienda. (B.O.E. 286, de 29 de noviembre de 2003).**

- **Acreditación de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros** o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

- Los tres presupuestos que, en aplicación de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.

- Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

No se admitirán justificaciones de gastos no contemplados en la presente convocatoria.

◆ **Certificado** firmado por el Secretario de la Asociación de que las facturas que se correspondan con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc.), de conformidad con lo previsto en el artículo 29.7 de la LGS, así como del artículo 68.2 del Reglamento (**Modelo 7**).

d) Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que el Servicio competente por razón de la materia considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

En caso que la Entidad beneficiaria no haya procedido a justificar el gasto de la subvención concedida, no podrá recibir otra subvención a través de futuras convocatorias.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Alfredo Antonio Ruíz Martínez
(firma electrónica)

Código Seguro de verificación:Nn6JOEKXL83GUJ927Zvhgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martinez - Técnico de Administración General	FECHA	30/08/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/17



Nn6JOEKXL83GUJ927Zvhgw==

MODELO 1
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Entidad:				
Domicilio Social:		Cód. Postal:	Localidad (Provincia):	
2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE				
Apellidos y Nombre:			N.I.F.	
Lugar para notificaciones (Calle, Avenida, Plaza, Número, Bloque, Portal, Escalera, Piso, Puerta):				
Localidad:	Provincia:	Cód. Postal:	Teléfono:	Móvil:
3. NOMBRE E IMPORTE DEL PROYECTO				
Nombre del Proyecto:				
Importe Total del Proyecto:		Importe de la Subvención Solicitada:		
4. Autorización expresa para que el Ayuntamiento obtenga, en su caso, la acreditación, de la Entidad correspondiente, de estar al corriente con las Obligaciones Tributarias				
<input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Córdoba para que pueda acceder a los archivos informáticos de la A.E.A.T., de la Hacienda Autónoma y de la Seguridad Social al objeto de verificar que nos encontramos al corriente con las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, ante dichos Organismos.			Firma del/de la Representante	

Documentación que se acompaña

- Fotocopia del DNI del representante de la Entidad
- Fotocopia del Acta de elección del solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.
- Fotocopia del C.I.F. de la Entidad solicitante.
- Estatutos de la Entidad solicitante, debidamente inscritos en el registro correspondiente.
- Certificado único del Secretario de la Asociación en el que consta lo siguiente:
 - Relación actual de cargos representativos de la asociación.
 - Número total de Asociados.

En Córdoba, a _____ de _____ de 20__

Código Seguro de verificación:Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	30/08/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/17



Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==

Firma:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio del Ayuntamiento de Córdoba le informa que los datos obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero informático. Igualmente se le informa que la recogida de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito, a la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio del Ayuntamiento de Córdoba, a través de los Registros Municipales actualmente existentes.

Código Seguro de verificación:Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martinez - Técnico de Administración General	FECHA	30/08/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/17



Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==

MODELO 2 PROYECTO DE ACTIVIDADES

DATOS QUE DEBE INCLUIR EL PROYECTO:

- Denominación o Título del Proyecto.
- Resumen del Proyecto.
- Objetivos que persigue.
- Actividades a realizar y duración.
- Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades).
- Lugar y fechas de realización de la/s Actividad/es.
- PRESUPUESTO total del Proyecto, especificando Ingresos y Gastos previstos, desglosado por conceptos, especificando cuantía e importe total y unitario.

Ingresos.

TIPO DE INGRESO	CANTIDAD
Aportación de la Entidad	
Subvención de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio del Ayuntamiento de Córdoba	
TOTAL PRESUPUESTO:	

Gastos.

TIPO DE GASTO Y CONCEPTO	CANTIDAD PRESUPUESTADA	CANTIDAD SOLICITADA
TOTAL GASTOS POR CONCEPTO:		

En Córdoba, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: (Nombre del representante legal)

Código Seguro de verificación: Nn6JOEKXL83GUJ927Zvhgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	30/08/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/17



Nn6JOEKXL83GUJ927Zvhgw==

MODELO 3
PRESUPUESTO DESGLOSADO DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS CON
CARGO A LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA

Ingresos.

TIPO DE INGRESO	CANTIDAD
Aportación de la Entidad	
Subvención de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio del Ayuntamiento de Córdoba	
Subvención de otros organismos públicos o privados (especificar)	
Otras aportaciones (especificar)	
TOTAL INGRESOS:	

Gastos.

TIPO DE GASTO Y CONCEPTO	CANTIDAD PRESUPUESTADA	CANTIDAD SOLICITADA
Promoción de ventas		
Publicidad		
Animación comercial		
Escaparatismo		
Material promocional		
Cobertura de seguros de accidentes y responsabilidad civil		
Gastos derivados de la contratación de medios externos (asesoría, consultoría, asistencia técnica de profesionales, etc.)		
Otros gastos (especificar)		
TOTAL GASTOS:		

En Córdoba, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: (Nombre del representante legal)

Código Seguro de verificación: Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	30/08/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/17



Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==

MODELO 4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Da. _____, con DNI nº _____, en su condición de _____, de la entidad _____ habiendo solicitado a la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio del Ayuntamiento de Córdoba subvención para el Proyecto _____

MANIFIESTA:

- Que la entidad (Asociación o miembros del Colectivo) que representa se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de subvención.
- Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del citado Reglamento.
- Que la entidad (Asociación o miembros del Colectivo) no tiene pendiente **justificación** de ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Córdoba.

Que la Entidad solicitante (marque según proceda):

- No ha recibido ni solicitado** ninguna **otra Subvención o Ayuda** pública o privada, ni empleado ningún otro ingreso o recurso para el proyecto presentado.
- Ha recibido o solicitado las siguientes **Ayudas o empleado los siguientes recursos o ingresos propios:** (especificar cantidad)

Sin embargo, el importe total, incluido el solicitado para esta Convocatoria, no supera el 100% del coste del proyecto.

En Córdoba, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: (Nombre del representante legal)

Código Seguro de verificación: Nn6JOEKXL83GUJ927Zvhgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	30/08/2018	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Nn6JOEKXL83GUJ927Zvhgw==	PÁGINA	13/17



Nn6JOEKXL83GUJ927Zvhgw==

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

MODELO 5
MEMORIA DE ACTUACIÓN

**MEMORIA DE REALIZACIÓN DE PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

Deberán desarrollarse cada uno de estos apartados:

- PROYECTO: _____
- FECHA REALIZACIÓN (fecha inicio y duración): _____
- OBJETIVOS PREVISTOS: _____
- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS (RESULTADOS).
- ACTIVIDADES REALIZADAS, FECHA DE REALIZACIÓN, Y EVALUACIÓN DE ESTAS.
- VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Aspectos positivos y a mejorar).
- PUBLICIDAD REALIZADA. Se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba en la que esté incluido uno de los siguientes logotipos y enunciado:

PATROCINA O SUBVENCIONA



En Córdoba, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: (Nombre del representante legal)

Código Seguro de verificación:Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	30/08/2018	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==	PÁGINA	14/17



Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==

MODELO 6 MEMORIA ECONÓMICA

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

D./D^a. _____, como representante legal de _____, con CIF _____

DECLARO:

1.- Que se ha ejecutado el siguiente presupuesto, subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

- Importe Total Gastos realizados: _____
- Importe Total subvención recibida por el Ayuntamiento en esta convocatoria:

- Fecha Concesión por Junta de Gobierno Local: _____

2.- Que se han generado los siguientes **GASTOS** en relación a los previstos inicialmente en el presupuesto presentado:

TIPO DE GASTO	GASTOS INICIALMENTE PREVISTOS	CANTIDAD EFECTIVAMENTE GASTADA	CANTIDAD IMPUTADA A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA
Promoción de ventas			
Publicidad			
Animación comercial			
Escaparatismo			
Material promocional			
Cobertura de seguros de accidentes y responsabilidad civil			
Gastos derivados de la contratación de medios externos (asesoría, consultoría, asistencia técnica de profesionales, etc.)			
Otros gastos (especificar)			
TOTAL GASTOS:			

Código Seguro de verificación: Nn6JOEKXL83GUJ927Zvhgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	30/08/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Nn6JOEKXL83GUJ927Zvhgw==	PÁGINA



Nn6JOEKXL83GUJ927Zvhgw==

3.- Que los **INGRESOS** totales de las actividades subvencionadas han sido los siguientes:

TIPO DE INGRESO	CANTIDAD
Aportación de la Entidad	
Subvención de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio del Ayuntamiento de Córdoba	
Subvención de otros organismos públicos o privados (especificar)	
Otras aportaciones (especificar)	
TOTAL INGRESOS:	

4.- Que la relación de facturas y otros justificantes de gastos correspondientes al **100% de los gastos e inversiones de la actividad** es la siguiente:

TIPO DE GASTO	CONCEPTO	ACREEDOR	Nº DE FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO

5.- Documentación que deberá acompañarse:

- Facturas originales** y demás documentos de valor probatorio equivalente, que deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, del Ministerio de Hacienda. El Ayuntamiento, una vez estampillados dichos documentos con el sello municipal y cubiertos los trámites, devolverá dicha documentación a la Entidad subvencionada, si ésta lo solicita.

En Córdoba, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: (Nombre del representante legal)

Código Seguro de verificación:Nn6JOEKXL83GUJ927Zvhgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martínez - Técnico de Administración General	FECHA	30/08/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/17



Nn6JOEKXL83GUJ927Zvhgw==

MODELO 7

D./Da. _____, con DNI nº _____, en su condición de _____, de la entidad _____ habiendo solicitado a la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio del Ayuntamiento de Córdoba subvención para el Proyecto _____

MANIFIESTA:

Que las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc.), de conformidad con lo previsto en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Reglamento.

En Córdoba, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: (Nombre del representante legal)

Código Seguro de verificación:Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfredo Antonio Ruiz Martinez - Técnico de Administración General	FECHA	30/08/2018	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==	PÁGINA	17/17



Nn6J0EKXL83GUJ927Zvhgw==